

Escultura. Modelar la estatua del Apolino que hay en la academia, de la mitad de su tamaño.

No se admitirán los modelos sino cocidos, sin purpurina ni color, y los dos opositores mas beneméritos serán premiados con medallas como las de arriba.

Arquitectura. Copiar la fachada que en la casa del Excmo. Sr. conde de Altamira dispuso y ejecutó el célebre arquitecto Don Ventura Rodriguez, completando el todo de la línea de costado á la calle de la Flor, conforme á la parte nueva que hoy existe, demostrando en grande una sola ventana del piso principal, y todos los perfiles en sola líneas.

A los opositores mas sobresalientes se darán iguales medallas que á los de pintura y escultura en esta clase. (Se concluirá.)

VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Precios de los frutos en las provincias á fines de Diciembre último.

ARAUCON.—Zaragoza (y en la mayor parte de la provincia.) Trigo, de 12 á 13 rs., medida del pais: cebada de 5 á 6 id.: aceite de 32 á 36 rs. arroba: vino de 6 á 7 rs. cántaro: lana á 40 rs. arroba.

AVILA. Trigo, de 25 á 31 rs. fanega, segun su calidad: cebada de 16 á 17 id.: algarroba á 16 rs. fanega: garbanzos de 28 á 44 id., segun su calidad.

Parece que se ha empezado á abrir el camino, que proporcionará la importante comunicacion, por el puerto de las Pilas, con la parte llana de la provincia, en lo que ganará mucho el comercio de granos.

BURCOA.—(En la ciudad.) Trigo, de 26 á 29 rs. fanega: cebada de 13 á 14 id.: garbanzos á 96 rs. fanega: aceite á 46 rs. arroba.

CATALUNA.—Barcelona. Trigo, á 60 rs. fanega: cebada á 26: maiz á 30 rs.: aceite á 360 rs. la carga: vino rancio regular á 320 rs.: id. tinto á 80 rs. id.

Han entrado en todo el mes en este puerto 377 bajeles, y han salido 386. De estos se han dirigido 7 á Puerto-Rico y la Habana, con vino, aguardiente, safran, seda en rama y tapones de corcho. Siguen las obras públicas de que ya se ha hablado en los meses anteriores.

EXTREMADURA.—Talavera de la Reina. Trigo, de 28 á 30 rs. fanega: cebada de 15 á 16 id.: aceite de 37 á 40 rs. cántaro: vino á 16 rs. id.

Los sembrados tienen buen aspecto, á pesar de la excesiva humedad por las muchas lluvias. La cosecha de aceituna es mediana en general, y en algunos sitios muy abundante.

TRUJILLO. Trigo, á 30 rs. fanega: cebada á 20 id.: aceite á 40 rs. arroba: vino á 36 id.

GALICIA.—Ferrol. Trigo, de 36 á 38 rs. fanega: cebada de 26 á 28 id.: centeno de 24 á 26 id.: vino á 22½ rs. arroba.

ORENSE. Trigo, á 40 rs. fanega: centeno á 15 id.: maiz á 20 id.: vino á 60 rs. el moyo.

VIGO. Trigo á 52 rs. fanega: centeno á 29 id.: maiz á 32: vino á 72 rs. carga.

En Santiago, Pontevedra y Tuy, siguen los mismos precios que el mes anterior.

GUADALAJARA.—(En la Alcarria.) Trigo, de 22 á 28 rs. fanega: cebada de 14 á 16 id.

Guadalajara. Trigo, de 28 á 32 rs. fanega: cebada de 18 á 19 id.

GUIPÚZCOA.—Irun. Trigo, á 32 rs. fanega: maiz á 17 id.: sidra á 6 rs.

JARR.—Andujar. Trigo, á 44 rs. fanega: aceite á 25½ rs. arroba.

Baílen. Trigo, á 38 rs. fanega: aceite á 19 rs. arroba.

JARR.— Trigo, á 43 rs. fanega: aceite á 34 rs. arroba.

MÁLAGA.—(En la ciudad.) Trigo, de 52 á 60 rs. fanega: cebada de 19 á 24 id.: almendra de 48 á 50 rs. id.: aceite á 26 rs. arroba: pasa larga de 9 á 10 rs. id.: vino de 12 á 15 rs. id.

MANCHA.—Manzanares. Trigo de 24 á 36 rs. fanega, segun su calidad: cebada de 15 á 20 id.: aceite de 28 á 32 rs. arroba: vino de 7 á 15 rs. id. (Se continuará.)

Índice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico en todo el mes anterior.

Real orden sobre repartimientos vecinales. (Gaceta núm. 1.º)

Idem autorizando á los intendentes para nombrar los estancoeros á la décima. (Núm. 2.)

Idem señalando los derechos que han de pagar los efectos procedentes de los puertos de América. (Núm. 4.)

Idem sobre preferencia de militares en inquilinatos de casas. (Núm. 5.)

Idem señalando la cantidad que se ha de exigir en las aduanas por el despacho de guías y distribucion de su producto. (Núm. 7.)

Idem acerca de liquidacion de suministros hechos á las tropas del general Ballesteros. (Núm. 8.)

Idem sobre provision de gobiernos, corregimientos y alcaldías en las Islas Filipinas. (Núm. 9.)

Real decreto de indulto á favor de los individuos del ejército y armada. (Núm. 10.)

Real orden declarando que las licencias de semestre son permisivas y no preceptivas. (Núm. 11.)

Idem sobre el modo de suplir los escolares la asistencia á las universidades para ganar el curso de este año. (Núm. 13.)

CAMBIO DEL DÍA.

Londres 37½ á 3. — Paris 45. 18. — Santander 1 b. — Bilbao 3 á 4 id. — Cádiz par. — Sevilla idem. — Málaga 3 á 3 beneficio. — Granada 4 á 4 daño. — Alicante par. — Valencia 4 daño. — Barcelona á pesos fuertes par. — Zaragoza 3 daño. — Coruña 1 por 100 idem. — Santiago idem idem. — Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados 29 á 28½. — Id. no consolidados 10 dinero. — Deuda sin interes 4½ á 4.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la *Historia de los dos sitios que pusieron á Zaragoza en los años de 1808 y 1809 las tropas de Napoleon* pueden presentarse en las respectivas librerías de esta corte y capitales de provincia anunciadas en el prospecto en que se hayan suscrita á recibir el primer tomo y anticipar el coste del segundo; y se advierte á los señores militares y á los ayuntamientos que á virtud de las reales órdenes invocatorias de 6 de Abril y 12 de Mayo del año próximo pasado contestaron oficialmente se suscribirian y no lo han verificado, convendrá lo ejecuten en los referidos puntos de las capitales de provincia de la residencia de los primeros, ó del distrito de los segundos; en donde sigue abierta la suscripcion, para poderlos incluir en la lista de suscriptores, que debe continuarse al fin del segundo tomo que se está imprimiendo segun se tiene ofrecido. Los ejemplares del primer tomo de esta obra fueron presentados por el Dr. D. Agustin Alcaide el dia 9 á SS. MM. y A.A., quienes se dignaron admitirlos con el distinguido aprecio que merecen, por ser dirigidos á perpetuar la memoria de unos hechos eminentemente gloriosos.

Se halla vacante la cátedra de latinidad de la villa de Anguano, en la Rioja; su dotacion consiste en 1800 rs. anuales, casa, huerta de una fanega de tierra con regadío, 8 rs. mensuales por cada uno de los estudiantes forasteros, y 6 rs. por los que sean del pueblo. Los pretendientes dirigirán los memoriales á los patronos, residentes todos en la expresada villa.

Debiéndose formar una banda de música en la brigada ligera provisional de voluntarios de Navarra, que se organiza en la villa de Puente la Reina de dicho reino, se previene á los profesores que quieran componerla dirijan sus memoriales al coronel del referido cuerpo en todo el tiempo que resta hasta el 15 del corriente; advirtiéndole que la dotacion del músico mayor será de 40 duros mensuales, y la de los demas en proporcion á su habilidad, que deberán acreditar por informes de inteligentes.

A virtud de soberana Real resolucion de S. M., y por providencia del Sr. Paz y Fuertes, juez interventor de la casa y rentas del Excmo. Sr. marqués de Astorga, conde de Altamira, se publica por 30 dias la subasta y venta á créditos contra dicha casa, de diferentes predios rústicos y urbanos que en clase de libres pertenecen á S. E. en las administraciones siguientes: de Astorga, Boñar, Valderas, S. Asensio, Ayamonte, Huelva, Baena, Rute, Iznajar, Cabra, Torrijos, Santiago de la Puebla, Elche, Crevillente, Aspe, Morata, Lodosa, Monzon, Leganés, Torres y Vallocas; y para su remate se señala el dia 3 de Marzo próximo venidero á las 12 en la posada de su señoría. Quien quisiere instruirse del por menor de dichos bienes, y hacer postura al todo ó parte de ellos acuda á dicho Sr. juez por la escribanía de Mata.

Se cita y emplaza á D. Tomas Barrera, comerciante, ausente de este reino, para que dentro del término de un mes comparezca por sí ó por medio de procurador en el tribunal de comercio de la ciudad de Barcelona, á fin de continuar la causa y autos que en él tiene pendientes con los Sres. Ramis, y Bernardo Boyer, con prevencion que de no hacerlo le podrá pasar perjuicio.